RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/21

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38616, año 2019, caratulado: "COMUNA

RURAL DE ALDEA BELEIRO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 02/21 F.12, la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 12 eleva las observaciones correspondientes a los meses de enero a

diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a

emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el

Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre

de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no

comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se

declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento

de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 de este Organismo,

resulta responsable de la contestación: Presidente - Interventor: Sr. Oscar Anselmo

SANCHEZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO. Presidente -

interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ a dar respuesta a la Nota Nº 02/21-F-12,

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de

proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el

total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Registrese y notifiquese a los responsables con copia de la presente y de la

Nota Nº 02/21-F.12.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES